



*ORDEN de 26 de junio de 2014 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura. (2014050158)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que "las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo".

Tras el análisis de las necesidades organizativas y de planificación se ha estimado la conveniencia de actualizar las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura con el fin de adaptar las mismas a las necesidades de la propia organización.

Atendiendo a esta pretensión, se procede a amortizar cuatro puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes con las claves de observación PA o PAL y que no se consideran necesarios en la actualidad, y un puesto de trabajo de personal laboral caracterizado con la clave PAR.

Por otra parte, se crean cinco nuevos puestos de trabajo de personal laboral correspondientes dos de ellos a un Técnico/a en Educación Infantil y a un Camarero/a-Limpiador/a en la EI "La Cometa" de Cáceres, con la pretensión de ofrecer un mejor servicio a las necesidades surgidas por el incremento de alumnos; dos puestos más de Camarero/a-Limpiador/a adscritos respectivamente a la EI "La Rayuela" de Cáceres y a la EI "La Encina" de Don Benito; y un puesto de Técnico/a en Educación Infantil la EI "El Escondite" de Olivenza.

Asimismo, para una mejor optimización de los recursos humanos, se procede a modificar diecinueve puestos de personal laboral correspondientes a las categorías profesionales de Ordenanza, Vigilante, Ayudante de Cocina, Camarero/a Limpiador/a y Cocinero/a que prestan servicios en distintas Escuelas Infantiles, consistiendo las variaciones en la supresión del complemento de Turnicidad en unos casos por la inexistencia de turnos en los centros de trabajo, y a la inclusión del complemento específico de Jornada Partida-2 en otros al objeto de adaptar la prestación del servicio a los horarios efectivos que se vienen realizando.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta



de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la comisión técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

***Artículo Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, según figura en el Anexo I para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura, según figura en los Anexos II, III y IV para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ





ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T	G N I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	
3959410											
40018810	TECNIC/O/A EN EDUCACION CÁCERES	E.I. LA COMETA							C III 18 2442 T.E.I.		
3959410											
40018910	CAMARERO/A-LIMPIADORA CÁCERES	E.I. LA COMETA							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA		
3959510											
40019710	CAMARERO/A-LIMPIADORA CÁCERES	E.I. LA RAYUELA							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA		
3960110											
40019010	CAMARERO/A-LIMPIADORA/DON BENITO	E.I. LA ENCINA							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA		
3962010											
40016310	TECNIC/O/A EN EDUCACION OLIVENZA	E.I. EL ESCONDITE							C III 18 2442 T.E.I.		

Consejería.....: 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Centro Directivo...: 1610 SECRETARÍA GENERAL



### ANEXO III

#### Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 8000		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA										Módulos				
Centro Directivo....: 1610		SECRETARÍA GENERAL										Requisitos				
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip-Tem	P R R	G R R	N I V	C A T	Categoría / Especialidad		Titulación		Módulos	Observaciones	
										C	V	T	Otros			
3958310	1010091 ORDENANZA	BADAJOS E.I. LA SERENA	JP2	L3.2							C	V	14	5303	ORDENANZA	
3958410	1010007 VIGILANTE	BADAJOS E.I. LAS ACACIAS	JP2	L3.2							C	V	14	5307	VIGILANTE	
3959010	1009569 ORDENANZA	BADAJOS E.I. PASTORES DE BELEN	JP2	L3.2							C	V	14	5303	ORDENANZA	
3959510	1010993 ORDENANZA	CÁCERES E.I. LA RAYUELA	JP2	L3.2							C	V	14	5303	ORDENANZA	
3959610	1010426 AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA									C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA	
3959610	1011232 AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA									C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA	
3960910	1010200 ORDENANZA	JEREZ DE LOS CABALLE E.I. ESPIRITU SANTO	JP2	L3.2							C	V	14	5303	ORDENANZA	
3961410	1000525 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MÉRIDA E.I. LOS GURUMELOS									C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	
3961410	1010057 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MÉRIDA E.I. LOS GURUMELOS									C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	
3961410	1010268 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MÉRIDA E.I. LOS GURUMELOS									C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	
3961410	1010269 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MÉRIDA E.I. LOS GURUMELOS									C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA														
SECRETARÍA GENERAL														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 8000	Centro Directivo...: 1610	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
							R	R	I	A	V	T		

- 3961410 1010270 CAMARERO/A-LIMPIADORA/MÉRIDA E.I. LOS GURUMELOS C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA
- 3961410 1010271 CAMARERO/A-LIMPIADORA/MÉRIDA E.I. LOS GURUMELOS C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA
- 3961410 1009568 ORDENANZA MÉRIDA E.I. LOS GURUMELOS C V 14 5303 ORDENANZA
- 3961410 1010261 ORDENANZA MÉRIDA E.I. LOS GURUMELOS C V 14 5303 ORDENANZA
- 3961510 1010280 COCINERO/A MÉRIDA E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ C IV 16 2718 COCINERO/A
- 3962210 1010529 ORDENANZA PLASENCIA E.I. GLORIA FUERTES JP2 L3.2 C V 14 5303 ORDENANZA
- 3962310 1010565 AYUDANTE DE COCINA PLASENCIA E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA
- 3962310 1018044 AYUDANTE DE COCINA PLASENCIA E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA

### ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA														
SECRETARÍA GENERAL														
A mortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 8000	Centro Directivo...: 1610	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
							R	R	I	A	V	T		

- 3962010 1010309 AUXILIAR DE PUERCULTURA OUVENZA E.I. EL ESCONDITE C IV 16 4620 AUXILIAR DE PUERCULTURA

P.A.R.